



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 6 - Ciudad de México, miércoles 7 de diciembre de 2022](#)

Auditoría Superior de la Federación. Acuerdo por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que en adición a los días señalados en el artículo 12, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, se declaran como días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2023, en los que no correrán plazos y términos legales, los siguientes:

- El 3, 4 y 5 de abril (correspondientes al primer periodo vacacional de 2023),
- El 6 y 7 de abril,
- El 24, 25, 26, 27 y 28 de julio (correspondientes al primer periodo vacacional de 2023), y
- El 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre (correspondientes al segundo periodo vacacional de 2023).

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Acuerdo por el que se habilitan días declarados no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para efectos del cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas la Unidad General de Administración y sus Direcciones Generales para el año 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

Acuerdo por el que se habilitan los días declarados no laborables en la Auditoría Superior de la Federación que a continuación se indican, única y exclusivamente para efectos del cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas la Unidad General de Administración y sus Direcciones Generales para el año 2022.



El 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 95.

Decreto por el que se **reforma** el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Turismo, en materia de Turismo Médico.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.

Decreto por el que se **adiciona** una fracción X Bis al artículo 7 de la Ley General de Turismo.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley General de Turismo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 234.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 11, segundo párrafo; 12, segundo párrafo y 13, segundo párrafo, de la Ley General de Turismo.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 198/2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 257.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 198/2020**.



Se declara la **invalidez** del artículo 243 bis 12 del Código Penal del Estado de Yucatán, adicionado mediante el Decreto 191/2020, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el trece de marzo de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos retroactivos a la fecha que se precisa en este fallo a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con los considerandos quinto y sexto de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 198/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de nueve de mayo de dos mil veintidós.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 281.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8030 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 286.

Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales, los cuales forman parte del presente Acuerdo como Anexo Uno. Así como, el formato de ratificación, la solicitud de baja, los comprobantes de búsqueda que emite la salida pública del Sistema de Verificación de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo como Anexos Dos, Tres, Cuatro y Cinco.

El presente Acuerdo y los Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2022.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-octubre-de-2022/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202210_19_ap_2.pdf